

Expediente: **119/16**

Carátula: **MAGLIONE S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243407339 - **MAGLIONE S.R.L., -ACTOR**

90000000000 - **PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 119/16



H105021606709

JUICIO: MAGLIONE S.R.L. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD.-
EXPTE. N° 119/16.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

I) Procédase, por medio de la plataforma del Banco Macro, a la apertura de una cuenta judicial a la orden de ésta Sala IIª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro.

II) Habiéndose dictado sentencia de trance y remate y habiendo sido declarada la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 4 –último párrafo– de la Ley N°8.851 y de su Dcto. Reglamentario N°1.583/1 (FE) del 23/05/2016 (sentencia N° 74 del 17/02/2025), corresponde trabar embargo ejecutivo hasta cubrir la suma de \$1.426.000 en concepto de honorarios correspondientes al letrado Leandro Stok, con más la suma de \$142.600 (10 % de aportes de ley 6.059), \$299.460 (21% de IVA) y \$142.600 calculados provisoriamente para responder por acrecidas sobre fondos que por cualquier concepto tenga depositados la demandada Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-67542808-1, en el Banco Macro S.A., importes que deberán ser depositados en la cuenta judicial abierta a tal efecto.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que, en el plazo de 3 días desde la recepción de la pertinente manda judicial, deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de la medida aquí dispuesta.

Una vez firme la presente, líbrese oficio adjuntándose al mismo su respectivo comprobante de autorización de apertura de cuenta.- FC

Actuación firmada en fecha 06/03/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana María Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.